



Convocatoria para la selección de integrantes del Comité de Ética de El Colegio de Chihuahua del Gobierno del Estado de Chihuahua

Conforme a las disposiciones de los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; publicados en el Periódico Oficial el 19 de febrero de 2020, El Colegio de Chihuahua, a través de la Secretaría General, CONVOCA a todas las personas Servidoras Públicas de este Organismo a participar activamente en la Nominación y Elección de las y los integrantes del Comité de Ética para el periodo 2020-2023, de acuerdo a las siguientes

BASES:

I De la Estructura

El Comité de ética es el órgano colegiado encargado de fomentar, difundir, vigilar y hacer cumplir el Código de Ética y el Código de Conducta de El Colegio de Chihuahua del Estado de Chihuahua; además, tiene el objetivo de orientar y dar certeza a las y los servidores públicos del organismo sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano. Estará conformado por cuatro integrantes, dos participarán de manera permanente y dos serán electos con carácter temporal, conforme a la siguiente estructura:

- a) Presidencia
- b) Secretaría Ejecutiva
- c) Vocales

La Secretaría Ejecutiva estará a cargo de la persona titular de la Coordinación Administrativa y una posición de las Vocales la ocupará la persona encargada de la Unidad de Género del organismo quienes participaran de manera permanente.









Las otras dos personas serán de carácter temporal, por un periodo de tres años, y serán electas a través de un proceso de nominación y votación transparente.

La participación de todos los miembros será de carácter honorario.

II. De los Requisitos

Las personas que sean nominadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con un año de antigüedad en El Colegio de Chihuahua
- b) Las candidatas y los candidatos deberán ser reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso.

III. Del Proceso de Selección

El proceso de selección de las y los integrantes de carácter temporal del Comité de Ética se llevará a través del correo institucional, en dos etapas, la Nominación y la Elección, en ningún caso se podrá considerar la designación directa como mecanismo de elección, bajo el procedimiento siguiente:

Primera Etapa Nominación

La Nominación, es la etapa en la que el personal del organismo, propone a sus candidatas o candidatos que consideran que pueden formar parte del Comité de Ética.

La fecha establecida para nominar es el:

Viernes 14 de agosto del año 2020 de 10:00 am a 12:00 hrs

Podrás nominar a dos personas una mujer y un hombre

Los cuáles sean reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso; y que además cuente o cuenten con una antigüedad mínima de un año en la Secretaría.

De la nominación deben surgir por lo menos 2 candidatas o candidatos por cada representante temporal.

5





Para nominar, deben hacer llegar su opción al correo: ssanchez@colech.edu.mx

Segunda Etapa Elección

La elección, es aquella en la que, una vez cerrada la etapa de nominación, todo el personal de la dependencia o entidad, emitirá su voto en favor de alguna de las personas previamente nominadas.

Para que se lleve a cabo la segunda etapa de elección deberá haber al menos dos personas nominadas.

Se elegirán, por mayoría de votos, dos personas como integrantes de carácter temporal en el Comité de Ética; los siguientes dos con más votos de los nominados, formará parte de la lista de prelación que será usada en caso de la declinación o renuncia de algún miembro temporal

Para el desempate se elegirá a la persona con mayor antigüedad en el organismo.

La fecha para que emitan su voto será:

Hasta el miércoles 19 de agosto del año 2020 a las 15:00 hrs.

https://forms.gle/PiM2WnWDw9boAR536:



IV. De los Resultados

El/La titular de la Coordinación Administrativa, es quien funge como facilitadora para la integración del Comité y revisión de los resultados.

5







Una vez concluido la etapa de la elección la persona facilitadora presentará los resultados a el/la Titular del organismo para su conocimiento, aprobación y difusión.

V. De la Declinación

Las y los servidores públicos que resulten electos y decidan declinar su participación en el Comité, deberán manifestarlo por escrito, para que se convoque a las y los servidores públicos que de acuerdo con la votación registrada se encuentren en el orden inmediato siguiente.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría/Dependencia de El Colegio de Chihuahua supervisará en todo momento el desarrollo del proceso de nominación y elección, por lo que, cualquier irregularidad que sea detectada por las y los servidores públicos de esta Secretaría debe ser comunicada ante este órgano 656 639 03 97 ext. 318 o 302

Consulta el Código Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en el enlace: http://www.chihuahua.gob.mx/sfp/unidadetica

Chihuahua, chihuahua a 12 de agosto del 2020.

Firma

Dr. Luis Álvaro Moreno Espinoza

Director General

El Colegio de Chihuahua

Firma

Lic. Silvia Hernández Caracosa Coordinación Administrativa

El colegio de Chihuahua